

Comunicado de Prensa No. 68/2016

Ciudad de México a 21 de junio de 2016

EL PLENO DEL IFT RESUELVE OTORGAR CONCESIONES PARA USO SOCIAL COMUNITARIO

- **También se otorgó una concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en FM en Matehuala, San Luis Potosí, a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**
- **Se autoriza la multiprogramación a Televimex, Televisora de Puebla, Radiotelevisora de México Norte y Canales de Televisión Populares, en diversas localidades del país**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió favorablemente otorgar cuatro concesiones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada de uso social comunitario.

Tres de ellas corresponden a la autorización del Pleno para que transiten igual número de permisos de radiodifusión al régimen de concesión previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Para ello otorgará, a cada uno de ellos, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada con el carácter de uso social comunitario.

La cuarta concesión corresponde a Calentana Luvimex, A.C., en la localidad de Luvianos, Estado de México, que presentó su solicitud el año pasado e integró la documentación necesaria que se le requirió. Es la primera vez que el Pleno resuelve una concesión para uso social comunitaria solicitada al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2015 que deriva del nuevo marco legal.

La solicitud de concesión para uso social comunitaria cumple con los requisitos establecidos por el artículo 85 de la LFTR, en relación con los artículos 3 y 8 de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las

Comunicado de Prensa

No. 68/2016

concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, y en específico con aquellos que sirven para acreditar su carácter como comunitaria.

Para el Instituto uno de los fundamentos básicos para el otorgamiento de concesiones de uso social comunitaria es el principio de la no discriminación, toda vez que el derecho a la información y la comunicación debe aplicarse y garantizarse indiscriminadamente por igual a todos los sectores de la sociedad y a todas las organizaciones civiles que deriven de la convivencia democrática.

Adicional a lo anterior, el Pleno del IFT resolvió autorizar la transición de 15 permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la LFTR para lo cual otorgó, respectivamente, 12 concesiones de uso social para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y tres concesiones de uso social para televisión radiodifundida digital.

A su vez, se resolvió otorgar una concesión de uso público para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Matehuala, San Luis Potosí, a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Por otra parte, el Pleno aprobó 35 resoluciones por las que autoriza el acceso a multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. y Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., empresas que forman parte del Grupo de Interés Económico declarado como AEP en el sector de radiodifusión.

Estas autorizaciones sólo implican una expansión del número de canales de contenidos que puedan transmitirse, lo cual involucra el uso más eficiente del espectro radioeléctrico, ya que los solicitantes introducirán canales de programación nuevos, que no se transmitían previamente en la población principal a servir, lo que conlleva un beneficio a las audiencias.

Comunicado de Prensa No. 68/2016

En otros asuntos, el Pleno del Instituto autorizó la cesión de los derechos y obligaciones de un título de concesión otorgado a una persona moral en 2009 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Quintana Roo. También se resolvió otorgar dos títulos de concesión única para uso comercial a una persona física y otra moral, respectivamente, así como prorrogar la vigencia de las concesiones otorgadas en su momento a tres personas morales; como consecuencia de las autorizaciones de dichas prórrogas de vigencia, se otorgó a cada concesionario el respectivo título de concesión única para uso comercial.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx